



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 17 de Octubre de 1991

Año X.— Núm. 129

## SUMARIO

### II. Autoridades y Personal

#### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página		Página
<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE MAIUTE</b>	
Orden por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Profesores Especiales de Música) y del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Profesores Auxiliares de Música) de la Comunidad Autónoma de La Rioja	3.323	Nombramiento de Tenientes de Alcalde	3.323

#### B. Oposiciones y Concursos

<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>	
Aspirantes admitidos y excluidos y fecha de realización de las pruebas selectivas para la provisión interina de una plaza vacante del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Protección Civil)	3.323
Corrección de errores a la Orden de 20 de septiembre de 1991, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Ayudante Técnico de Radiología) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	3.323

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO</b>	
Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia de Madrid, en recurso contencioso-administrativo nº 688-85 en grado de apelación, promovido por Muebles Hersanz S.A.	3.324

## C. Administración Local

	Página		Página
<b>AYUNTAMIENTO DE ALBERITE</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE DAROCA DE RIOJA</b>	
Exposición pública del padrón del precio público por la Prestación de Servicios Tendentes al desarrollo de la Agricultura	3.324	Exposición pública de la Liquidación del Presupuesto de 1990	3.325
<b>AYUNTAMIENTO DE ALFARO</b>		Aprobación inicial del Presupuesto de 1991	3.325
Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Fomento de las Instalaciones Industriales	3.324	Gestión Impuesto sobre Actividad Económica	3.325
<b>AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE GALILEA</b>	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991	3.324	Apertura de cobranza de los recibos de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondiente al ejercicio 1991; y de las cuotas de Liquidación Fiscal de actividades comerciales, industriales y profesionales correspondiente al ejercicio 1991	3.325
<b>AYUNTAMIENTO DE BADARÁN</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE JALÓN DE CAMEROS</b>	
Exposición pública de la modificación de una Ordenanza Fiscal	3.325	Aprobación inicial del presupuesto de 1991	3.325
<b>AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
Apertura de cobranza de la tasa de recogida de basuras y saneamiento, y del precio público de servicio de agua correspondiente a los semestres 1.º del ejercicio 1991	3.325	Aprobación definitiva del expediente 2.91 de modificación de créditos	3.326
<b>AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA</b>		Requerimientos y notificaciones	3.326
Exposición pública de la desafectación del servicio público de una parcela	3.325	Notificaciones Diligencias de embargo	3.327

## IV. Administración de Justicia

<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO</b>	
<b>Sala de lo Contencioso-Administrativo</b>		Sentencia	3.330
Edictos	3.329	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA</b>	
<b>Sala de lo Social</b>		Edicto	3.330
Sentencia	3.329	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO</b>	
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA</b>		Edicto	3.330
Edicto	3.329	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE TUDELA</b>	
Cédula de citación a comparecencia	3.329	Sentencia	3.330
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 32 DE MADRID</b>	
Edicto	3.330	Corrección de error	3.331
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO</b>			
Sentencia	3.330		

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>AYUNTAMIENTO DE ALFARO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS</b>	
Concurso para la contratación de la Asistencia Técnica para la realización de los trabajos de Descripción, Valoración e Informatización de Bienes y Derechos propiedad del Ayuntamiento de Alfaro	3.331	Subasta de parcelas rústicas "Campo Poo"	3.331
<b>AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA</b>		<b>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA</b>	
Devolución de fianza	3.331	Subasta	3.331

### B. Otros anuncios oficiales

<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>		<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>	
Solicitud de licencia para instalar un horno quemador	3.332	<b>Comisaría de Aguas</b>	
		Solicitud de autorización para construir una balsa de riego en Calahorra	3.332

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

*Orden de 8 de Octubre de 1991, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Profesores Especiales de Música) y del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Profesores Auxiliares de Música) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
II.A.274

Por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 6 de Marzo de 1991 (B.O.R. número 39, del día 30), modificada por Orden de 18 de Abril de 1991 (B.O.R n° 56, del día 2 de mayo), fueron convocadas pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Profesores Especiales de Música) y del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Profesores Auxiliares de Música) de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que determina la Base 8.3.de la Orden citada y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y en la Base 10 de la Orden de 6 de marzo de 1991.

Por todo ello vengo a disponer:

**Primero.**— Nombrar funcionarios de carrera, del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Profesor Especial de Música) y del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Profesor Auxiliar de Música), a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 6 de marzo de 1991, y que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

**Segundo.**— La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 8 de Octubre de 1991.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

**ANEXO QUE SE CITA**

**CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR DE ADMINISTRACION ESPECIAL (PROFESORES ESPECIALES)**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA DE DESTINO
PIANO		
1. Martín Cohnet, M <sup>o</sup> Consuelo	30.007.553	Presidencia y Administraciones Públicas
CONJUNTO INSTRUMENTAL Y CORAL		
1. Real Tresgallo, Manuel	13.704.818	Presidencia y Administraciones Públicas
TROMPETA		
1. Guillén Borr, José	19.773.895	Presidencia y Administraciones Públicas
OBOE		
1. Manzano Ruiz, Felipe	33.450.257	Presidencia y Administraciones Públicas
FAGOT		
1. Rausell Esteñes, José Manuel	25.391.443	Presidencia y Administraciones Públicas
CLARINETE		
1. Borrás Gran, Juan José	85.079.523	Presidencia y Administraciones Públicas

**CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO DE ADMINISTRACION ESPECIAL (PROFESORES AUXILIARES)**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA DE DESTINO
PIANO		
1. Guayas González, Elvira	16.019.509	Presidencia y Administraciones Públicas
2. Aribasana Gú, Juan José	85.079.571	Presidencia y Administraciones Públicas

**AYUNTAMIENTO DE MATUTE**

*Nombramiento de Tenientes de Alcalde* II.A.275

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 46.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por resolución del día de la fecha he nombrado Tenientes de Alcalde a los señores vocales gestores

- 1<sup>o</sup> Teniente de Alcalde: D. Vicente García Cordero
- 2<sup>o</sup> Teniente de Alcalde: D. Carlos Turza Armas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del mismo artículo y precepto legal.  
Matute, 5 de octubre de 1991.— El Alcalde, Ernesto Torres de Pablo.

### B. Oposiciones y Concursos

**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

*Aspirantes admitidos y excluidos y fecha de realización de las pruebas para la provisión interina de una plaza vacante del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Protección Civil)*  
II.B.421

Relación de aspirantes admitidos y excluidos: Se halla a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño.

Plazo de subsanación: 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Fecha de realización de la prueba oral: 31 de octubre de 1991, a las 10,00 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Comunidad Autónoma de La Rioja, C/ Vara de Rey, 3.

Logroño, 10 de octubre de 1991.— La Directora General de la Función Pública, Nieves Jiménez García.

*Corrección de errores a la Orden de 20 de septiembre de 1991, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Ayudante Técnico de Radiología) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
II.B.422

Advertido error en el texto remitido para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja n° 123, de 3 de octubre de 1991, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

Base 5.6.— Donde dice "Los miembros del Tribunal Calificador percibirán, en concepto de asistencias las cuantías fijadas por el Decreto 65/90, de 30 de mayo, del Consejo de Gobierno, para la categoría 3<sup>a</sup>", debe decir "Los miembros del Tribunal Calificador percibirán en concepto de asistencias las cuantías fijadas por el Decreto 65/90, de 30 de mayo, para la categoría 2<sup>a</sup>".

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

*Orden n.º 25/1991, de 8 de octubre, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia de Madrid, en recurso contencioso-administrativo n.º 688/85 en grado de apelación, promovido por Muebles Hersanz S.A.* III.A.535

La Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia de Madrid, ha dictado Sentencia con fecha 2 de enero de 1990 en el recurso contencioso-administrativo n.º 688/85 en el que son partes, como demandante Muebles Hersanz S.A., y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso, fue promovido contra Resolución de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de dicha Consejería de 3 de diciembre de 1984, sobre concesión de subvenciones por creación de puestos de trabajo.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

“FALLO: Desestimar el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la sociedad “Muebles Hersanz S.A.” contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja que figura en el encabezamiento de esta Sentencia y, en consecuencia, declarar conforme a derecho la mencionada Resolución, sin que haya lugar a una especial imposición de costas procesales causadas en esta instancia”.

En su virtud, esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de La Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, a 8 de Octubre de 1991. — El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### C. Administración Local

##### AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

*Exposición Pública del padrón del precio público por la Prestación de Servicios Tendientes al desarrollo de la Agricultura* III.C.1525

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1991, acordó aprobar el siguiente Padrón Fiscal para el actual ejercicio de 1991: Precio Público por la Prestación de Servicios Tendientes al Desarrollo de la Agricultura.

Dicho Padrón se expondrá al público durante treinta días a contar desde el día siguiente a que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de 9 a 14,30, en días laborables.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en dichos documentos fiscales, los interesados pueden interponer ante este Ayuntamiento, Recurso de Reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, o cualquier otro que estimen oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alberite, a 8 de Octubre de 1991. — El Alcalde.

##### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

*Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Fomento de las Instalaciones Industriales* III.C.1526

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de modificación del Reglamento de Fomento de las Instalaciones Industriales.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el antedicho acuerdo provisional durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el Tablón de Anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 102, de fecha 15 de agosto de 1991, queda definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de referencia.

A continuación se inserta el texto íntegro de la modificación aprobada: BASE II. Se establecen las siguientes clases de ayudas:

A) Para las Industrias de nueva creación que se establecen en terrenos municipales, podrán percibir:

A.1). Hasta 500.000 pesetas, por puesto de trabajo fijo.

A.2). Hasta el 4% de la inversión en obra civil en Proyecto.

La suma de A.1 + A.2, habrá de ser en todo caso igual o inferior al valor del terreno, resultante de la subasta.

B) Las empresas que solamente empleen trabajadores fijos percibirán exclusivamente hasta 500.000 pesetas, por puesto de trabajo.

C) Para las empresas que se instalan en terrenos no municipales, podrán percibir:

Hasta 500.000 pesetas, por puesto de trabajo fijo siempre que no supere el 4% del presupuesto de la inversión en obra civil, ni supere los ingresos estimados por los conceptos de tasas, impuestos, etc. municipales, durante el primer año.

Contra dicho acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Alfaro, a 1 de Octubre de 1991. — El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Doña Amparo Romero Fernández, Secretario del M.I. Ayuntamiento de esta ciudad de Alfaro (La Rioja).

CERTIFICO: Que el M.I. Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria de fecha 11 de Julio del corriente año, a la que asistieron once de los trece miembros que forman el número legal, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

Modificación Reglamento Fomento de las Instalaciones Industriales.

Dada cuenta de la Propuesta emitida por la Comisión Especial de Cuentas, pide la palabra el portavoz del Grupo Partido Popular, D. Joaquín Lozano Díaz Aldagalán, que solicita se introduzca una modificación en la propuesta, especificando en el apartado A) de la Base II, el término de “Industrias de nueva creación”, considernado a continuación que en la modificación propuesta, se discrimina a las industrias que no se instalen en terrenos municipales, debiendo buscar una fórmula para que este tipo de industrias se vean compensadas.

Pide la palabra el Sr. Bayo Moreno, que propone sea aceptada la primera modificación expuesta por el Sr. Locano, sin que se acepte la segunda, ya que supondría ir en contra de la política de este Ayuntamiento que vería un aminoramiento de sus ingresos que no podría soportar. Justifica la subida en las subvenciones, por el desfase que se ha producido en el tiempo.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde aceptando la existencia de la discriminación y justificando la misma por la imposibilidad económica del Ayuntamiento de soportar cantidades excesivas que serían de todo punto imposibles, dejando abierta la posibilidad de que por parte del portavoz del Grupo Partido Popular o cualquier otro concejal se proponga una solución que sin discriminar a las industrias no suponga pérdida al Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad acuerda:

1º. — Aprobar la modificación del Reglamento de Fomento al establecimiento de Industrias con la introducción solicitada por el Sr. Lozano, en la forma en que aparece redactada.

2º. — Exponer al público durante el plazo de 30 días el expediente, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

3º. — Elevar el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse alegaciones.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en esta Ciudad de Alfaro a 16 de Julio de 1991. — Vº Bº El Alcalde.

##### AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991*

III.C.1527

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A)	Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos .....	658.191

2	Impuestos indirectos .....	7.788
3	Tasas y otros ingresos .....	1.995.000
4	Transferencias corrientes .....	486.755
5	Ingresos patrimoniales .....	83.920
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	3.338.034
TOTAL INGRESOS .....		6.569.688

**GASTOS**

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	716.595
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	1.051.091
3	Gastos financieros .....	38.909
4	Transferencias corrientes .....	110.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	4.553.093
TOTAL GASTOS .....		6.569.688

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Arenzana de Arriba, a 4 de Septiembre de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE BADARAN**

*Exposición Pública de la modificación de una Ordenanza Fiscal*  
III.C.1528

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre del corriente, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Se anuncia que dicho acuerdo, con sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimaren oportunas.

En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de modificación de la Ordenanza fiscal, de conformidad con el artículo 17.3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Badarán, a 3 de Octubre de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA**

*Apertura de cobranza de la tasa de recogida de basuras, y saneamiento y del precio público de servicio de agua correspondiente a los semestres 1º del ejercicio 1991*  
III.C.1529

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Casalarreina (La Rioja):

Hace Saber: Que durante los días 24 y 25 de octubre estarán al cobro en las Oficinas del Ayuntamiento en horario de 18 a 20 horas, los recibos correspondientes a los conceptos arriba indicados.

Los contribuyentes afectos a este impuesto que no satisfagan sus recibos durante los días señalados al cobro en el municipio, podrán hacerlo en la oficina de recaudación de este Ayuntamiento situada en Logroño, calle Víctor Pradera nº 5- 1º dcha., de lunes a viernes, en horario de 10 a 13 horas.

Periodo de pago: Del 1 de Octubre de 1991 al 30 de Noviembre de 1991.

Al vencimiento del periodo de pago en voluntaria se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación en entidades bancarias/cajas de Ahorro, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

Lo que se hace público para conocimiento general.  
Casalarreina, a 1 de Octubre de 1991.— El Recaudador.

**AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA**

*Exposición Pública de la desafectación del servicio público de una parcela*  
III.C.1530

Desafectado como bien de servicio público, la Parcela sobrante de Vía

Pública, propiedad de este Ayuntamiento en la C/ Tras. San Miguel núm. 49 Zona C-11 y calificada como bien patrimonial según acuerdo Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de septiembre de 1991, se expone el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y "Boletín Oficial de La Rioja", durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cervera del Río Alhama, a 1 de Octubre de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE DAROCA DE RIOJA**

*Exposición pública de la Liquidación del Presupuesto de 1990*  
III.C.1531

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 31 de marzo de 1991 la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1990, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de ser examinada y presentar alegaciones contra la misma por quienes se consideren interesados, durante el plazo de 15 días hábiles, y 8 más siguientes al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Daroca de Rioja, a 3 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1991*  
III.C.1532

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 5 de Octubre de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1991 sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Art. 150 de la Ley 39/88 y R.D. 861/86, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente en el B.O. de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobada si al término de exposición pública, no se hubiesen presentado reclamaciones. En otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente de conformidad con los preceptos del artículo 446.1 del R.D. 781/86.

En su día se insertará en el B.O. de La Rioja el presupuesto resumido a que se refieren los arts. 112.3 de la Ley 7/85 y 446.3 del R.D.L. 781/86 en uno u otro caso.

Daroca de Rioja, a 5 de Octubre de 1991.— El Alcalde.

*Gestión Impuesto sobre Actividades Económicas*  
III.C.1533

De acuerdo con la legislación vigente, ha sido acordado por el Concejo Abierto de este Municipio encomendar la gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas a la Administración del Estado por un periodo máximo de dos años. Lo que se hace público para general conocimiento.

Daroca, 8 de Octubre de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE GALILEA**

*Apertura de cobranza de los recibos de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondiente al ejercicio 1991; y de las cuotas de Licencia Fiscal de actividades comerciales, industriales y profesionales correspondiente al ejercicio 1991*  
III.C.1534

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Galilea (La Rioja):

Hace Saber: Que durante los días 7 y 8 de noviembre estarán al cobro en las Oficinas del Ayuntamiento en horario de 18 a 20 horas, los recibos correspondientes a los conceptos arriba indicados.

Los contribuyentes afectos a este impuesto que no satisfagan sus recibos durante los días señalados al cobro en el municipio, podrán hacerlo en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento situada en Logroño, calle Víctor Pradera, nº 5-1º dcha., de lunes a viernes, en horario de 10 a 13 horas.

Periodo de Pago: Del 1 de Octubre de 1991 al 30 de Noviembre de 1991.

Al vencimiento del periodo de pago en voluntaria se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación en entidades bancarias/cajas de ahorro, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

Lo que se hace público para conocimiento general,  
Galilea, a 1 de Octubre de 1991.— El Recaudador.

**AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS**

*Aprobación inicial del presupuesto de 1991*  
III.C.1535

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jalón de Cameros.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Jalón de Cameros, a 2 de Octubre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación definitiva del expediente 2/91 de modificación de créditos III.C.1536

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de julio de 1991, relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 2/1991 del Presupuesto General vigente, que ofrece a nivel de Capítulos el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

SUPLEMENTOS

Capítulo I: Gastos de Personal ..... 10.491.796 Pts. Total Suplementos: 10.491.796 Pts.

FINANCIACION

Aplicación parcial del superávit disponible de la Liquidación de 1990 ..... 10.491.796 Pts. Total Financiación: 10.491.796 Pts.

RESUMEN

Incrementos: ..... 10.491.796 Pts. Financiación: ..... 10.491.796 Pts. Diferencia ..... NIVEL ADO

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el Art.º 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre. Logroño, a 9 de Octubre de 1991.— El Alcalde.

Requerimiento y Notificación III.C.1537

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 26-Septiembre-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Alfredo López Rodríguez, con N.I.F.: 4.095.792 K, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 17-Enero-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 20.297,- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Ahorros de La Rioja.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en: La Cadena, nº 1 CASA, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y Art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 7 de octubre de 1991. - El Recaudador.

Requerimiento y Notificación III.C.1538

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 25-Septiembre-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D.ª Pilar López Hurtado, con N.I.F.: 14.455.102 Q, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 6-Febrero-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 18.972,- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Bilbao-Vizcaya, S.A.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en: Herrerías, 19-2º drcha., por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y Art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 7 de octubre de 1991.— El Recaudador.

Requerimiento y Notificación III.C.1539

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 20-Septiembre-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. José Arroita Medrano, con N.I.F.: 16.314.961 A, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 11-Abril-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 16.777,- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Hispano Americano.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en: Herrerías, nº 8-3º drcha., por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y Art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 7 de octubre de 1991.— El Recaudador.

Requerimiento y Notificación III.C.1540

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación

a mi cargo, se ha dictado con fecha: 26-Septiembre-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D<sup>a</sup>. Jacinta Jiménez Morales, con N.I.F.: 16.315.045 H, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 11-Abril-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 6.197,- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Ahorros de La Rioja.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en: Herrerías, n<sup>o</sup> 4-5<sup>o</sup> Izda., por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y Art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 7 de octubre de 1991.— El Recaudador.

#### Requerimiento y Notificación

III.C.1541

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 20-Septiembre-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. José Ignacio Arnedo Mayoral, con N.I.F.: 16.484.583 T, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 1-Agosto-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 14.360,- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Santander, S.A.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en: Torres San Lamberto, 4 Zaragoza—, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y Art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 7 de octubre de 1991.— El Recaudador.

#### Requerimiento y Notificación

III.C.1542

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 26-Septiembre-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D<sup>a</sup>. María Angeles Labarta Sánchez, con N.I.F.: 16.528.198 F, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 16-Diciembre-1989, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 13.824,- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que

es titular el citado deudor en la Entidad: Ibercaja.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en: Gran Vía Juan Carlos I, 59 — CASA—, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y Art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 7 de octubre de 1991.— El Recaudador.

#### Requerimiento y Notificación

III.C.1543

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 4-Septiembre-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D<sup>a</sup>. María Rosa Díaz Pinilla, con N.I.F.: 46.101.890 T, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 30-Agosto-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 12.600,- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Español Crédito, S.A.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en: Carmer Medrano 15-1<sup>o</sup> G, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y Art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 7 de octubre de 1991.— El Recaudador.

#### Notificación Diligencia de embargo

III.C.1544

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 27-Septiembre-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Rafael Hornero Roldán, con N.I.F.: 772.875 Y, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 15-Enero-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 2.400,- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Ibercaja.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y

condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 7 de Octubre de 1991.— El Recaudador.

*Notificación Diligencia de embargo*

III.C.1545

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 27-Septiembre-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Pedro Huélamo Huélamo, con N.I.F.: 4.539.521 B, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 1-Diciembre-1988, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 3.600.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Ibercaja.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 7 de Octubre de 1991.— El Recaudador.

*Notificación Diligencia de embargo*

III.C.1546

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 25-Septiembre-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D<sup>a</sup>. María Carmen González Tobalina, con N.I.F.: 13.288.465 P, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 5-Febrero-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 2.540.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Ibercaja.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 7 de Octubre de 1991.— El Recaudador.

*Notificación Diligencia de embargo*

III.C.1547

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 3-October-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Carlos Hernández Fernández, con N.I.F.: 16.464.962 K, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 28-Junio-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 4.420.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Ibercaja.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 7 de Octubre de 1991.— El Recaudador.

*Notificación Diligencia de embargo*

III.C.1548

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 24-Septiembre-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Félix Fernández de Tejada Quemada, con N.I.F.: 16.476.821 N, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 1-Julio-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 54.488.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Intercontinental Español.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 7 de Octubre de 1991.— El Recaudador.

*Notificación Diligencia de embargo*

III.C.1549

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 26-Septiembre-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Jesús García Galdámez, con N.I.F.: 72.759.295 Z, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 11-October-1990, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 7.200.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Ibercaja.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 7 de Octubre de 1991.— El Recaudador.

*Notificación Diligencia de embargo*

III.C.1550

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 24-Septiembre-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Domingo León Sáenz, con N.I.F.: 72.768.653 B, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 11-October-1990, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 18.238.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no

suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 7 de Octubre de 1991.— El Recaudador.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1911

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de dos de octubre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dña. Teresa Zuazo Cereda, en nombre y representación de Promociones Riojanas S.A., contra resolución de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 15 de julio de 1991, estimatoria parcial del recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 25 de marzo de 1991, en el sentido de aclarar la Orden de Obras dictada para subsanar las deficiencias constructivas manifestadas en el parquet de la vivienda de protección oficial, piso 2º, puerta 4ª del inmueble sito en la calle Vitoria, nº 2 de Logroño.

Este recurso lleva el número 305/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 2 de octubre de 1991. — El Secretario. — VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1912

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de tres de octubre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dña. Rosario Puro Picatoste, en nombre y representación de Don José Ignacio de Cabo Pascual, contra la desestimación presunta, del recurso de reposición entablado ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja contra la resolución de fecha 27 de diciembre de 1990, mediante la cual se aprueba con carácter definitivo la modificación del Polígono "E" del sector R.A. 1.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenmayor, así como contra la aprobación provisional e inicial de la referida modificación.

Este recurso lleva el número 307/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 3 de octubre de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1913

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de ocho de octubre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Enrique Lasheras Robledo, contra resolución de fecha 22 de agosto de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la adjudicación efectuada por la Orden de 24 de mayo de 1991, respecto del puesto de trabajo número 49 "Jefe Servicio de Coordinación y Asistencia Técnica al Deporte", a favor de D. Isidro Martínez Ramón.

Este recurso lleva el número 301/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 8 de octubre de 1991.— El Secretario. — VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1914

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 8 de octubre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Enrique Lasheras Robledo, contra Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 29 de agosto de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la adjudicación efectuada por la Orden de 24 de mayo de 1991, respecto del puesto de trabajo número 50, "Jefe de Servicio y Promoción y Gestión Juvenil", a favor de D. José Luis Gañán Anca.

Este recurso lleva el número 302/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 8 de octubre de 1991. — El Secretario. — VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1915

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 8 de octubre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de D. Javier Ruiz Haro, contra resolución de fecha 25 de julio de 1991, recaída en expediente nº 8.879/90-E, desestimatoria del previo recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 24 de mayo de 1990, que confirmó el Acta de Infracción de Normas Laborales nº 472/89, imponiendo al recurrente la sanción de 500.500 pesetas.

Este recurso lleva el número 309/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 8 de octubre de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Sala de lo Social

Sentencia

IV.1916

Don Manuel García-Miguel García-Rosado Secretario del Juzgado de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Doy Fe y Testimonio: Que en el Recurso de Suplicación número 139/91, dimanante de los Autos del Juzgado de lo Social número 215/88, a instancia de Tomas Melero Casas y 5 más, contra "Marcopas S.L." y otros, en reclamación de Cantidades, se ha dictado la Sentencia con fecha 8 de octubre de 1991, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"FALLAMOS: Que estimando el recurso de Suplicación interpuesto por la representación letrada de la empresa "Alfaro Construcciones y Obras S.A.L.", contra la sentencia del Juzgado de lo Social de La Rioja de fecha 24 de mayo de 1991, recaída en autos promovidos por D. Tomás Melero Casas y contra la empresa recurrente, el Fondo de Garantía Salarial y la empresa Marcopas S.L., en reclamación de cantidades, debemos declarar y declaramos la nulidad de dicha sentencia con reposición del proceso al momento de conclusión de juicio, para que por el Sr. Juez de lo Social dicte nueva sentencia con arreglo a derecho y con libertad de criterio ...".

Y para que conste, surta los efectos procedentes y sirva de notificación a "Marcopas S.L.", cuyo último domicilio conocido fue en Alfaro y hoy en ignorado paradero, en situación legal de rebeldía, cumpliendo lo ordenado se expide la presente cédula de notificación, haciéndoles saber que contra dicha Sentencia puede interponerse recurso de Casación para Unificación de Doctrina, debiendo anunciarlo ante esta Sala en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación, mediante escrito que deberá llevar firma del Letrado y en la forma señalada en los artículos 215 y siguientes y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Logroño, a 8 de octubre de 1991.— El Secretario.

**JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA***Edicto*

IV.1917

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos nº 103/91 sobre Despido a instancia de Fernando Martín Garrido, contra NCT Menatrans S.A. Mundi Expres Navarra S.L. en el que se ha dictado la resolución aclarando la sentencia dictada, cuya parte dispositiva dice:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. D. José Luis Díaz Roldán, Magistrado Juez de lo Social de La Rioja acuerda: "Aclarar la sentencia dictada en fecha veintiséis del actual en el sentido de que el salario mensual del actor es de ciento treinta y dos mil quinientas setenta y ocho pesetas". José Luis Díaz Roldán. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada, cuyo paradero se desconoce, expido el presente, en Logroño a 3 de septiembre de 1991.— El Secretario.

*Cédula de citación a comparecencia*

IV.1928

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social, en autos nº 1471/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Sonia Saenz Jorge contra Empresa Mª Pilar Millan Morales, en reclamación por Despido, por la presente se cita a la demandada Empresa Mª Pilar Millan Morales a comparecencia que tendrá lugar el próximo día 18 de octubre del actual a las 12,00 Horas.

D. José Luis Díaz Roldán.— J. Miguel de Frutos Vinuesa. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa expido el presente en Logroño, a 10 de octubre de 1991.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO***Edicto*

IV.1918

Don José Julian Nieto Avellaned, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño, por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio señalado con el nº 192 de 1989, a instancia de D. Jesús de Pablo Perea Simón, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente finca urbana:

"Planta baja mano izquierda de la casa-habitación sita en esta Ciudad, e la calle hoy denominada de Avda. de Portugal, anteriormente de Salmerón, señalada con el número once de policía, antes número Uno, constando el inmueble de cinco plantas o pisos, buhardilla y patio, o sea, planta baja, cuatro pisos y buhardillas; dividido todo en derecha e izquierda, y linda: por su frente, dicha calle; derecha entrando, con casa de D. Félix Alonso; por la izquierda y fondo, con inmuebles hoy del Pasaje de Avenida de Portugal y Gran Vía del Rey Don Juan Carlos I, anteriormente terrenos de la Compañía de Ferrocarriles del Norte. Tiene una superficie de 425 metros con 50 decímetros cuadrados. Posee servicio de portería en el que se incluyen dos habitaciones al Sur.

Se cita a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada y a las demás que la Ley indica, para que dentro del término de Diez días puedan comparecer en el expediente a oponerse.

Y para que conste se expide el presente en Logroño, a 4 de octubre de 1991.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO***Sentencia*

IV.1919

La Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº Dos de Logroño y su Partido, hace saber: que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 70/91 obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: En Logroño, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno, la Sra. Dª Mª Teresa de la Cueva Aleu Magistrado Juez de 1ª Instancia nº Dos de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Antonio Peche en nombre y representación de Banco Central S.A. contra Oficina de Comercio Internacional, S.A., D. Victoriano Quintero Martínez y Dª Mª Cristina Fernández Ugarte, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad y ...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Oficina de Comercio Internacional S.A., Victoriano Quintero Martínez y Mª Cristina Fernández Ugarte de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de dos millones setecientos cuarenta y tres mil novecientas veintinueve pesetas de principal (2.743.929,- pts) sus intereses al tipo pactado en la póliza, y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 7 de octubre de 1991.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO***Sentencia*

IV.1920

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño, hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía señalado con el nº 125/90, en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA: En Logroño a trece de mayo de mil novecientos noventa y uno.— Vistos por el Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 3 de Logroño y su Partido, los presentes autos de Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía, seguidos en este Juzgado con el núm. 125/90, a instancia de D. José María Chávarri Aréjula, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. José Ignacio Larumbe García y asistido del Letrado Sr. Carlos Gonzalo Mugaburu; contra D. José María Chávarri Chasco, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Mª Teresa León Ortega y asistida del Letrado Sr. Fausto Sáiz López, y contra Dª Pilar Aréjula Viana, declarada procesalmente en rebeldía.

FALLO: Que desestimando íntegramente como desestimo la demanda formulada por la representación procesal de D. José María Chávarri Aréjula, contra Dª Pilar Aréjula Viana, debo absolver y absuelvo al demandado, de los pedimentos contra él formulados por el actor, con imposición a ésta última parte procesal del pago de la totalidad de las costas causadas en el presente juicio.

Cumplase al notificar esta resolución lo establecido en el art. 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de Julio, del Poder Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, Dª Pilar Aréjula Viana, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, extendiendo y firmo el presente en Logroño a 30 de septiembre de 1991.— Doy Fe.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA***Edicto*

IV.1921

El Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Calahorra y su Partido, hace saber: que en autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 328/91, seguidos ante este Juzgado a instancia de "Telefónica de España S.A.", representada por el Procurador Sr. Echevarrieta, contra D. José María Ruiz de Bucesta Arnedo, vecino de Uncastillo (Zaragoza), y Dª Blanca Ruiz de Bucesta Cruzat, con domicilio desconocido, sobre reclamación de 12.046.422 pesetas, por providencia de esta fecha ha sido admitida a trámite la demanda, y se ha acordado emplazar a la codemandada Dª Blanca Ruiz de Bucesta Cruzat, mediante edictos, dado su ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de los edictos, pueda comparecer en los autos, personándose en forma, en cuyo momento se le concederá término para contestar a la demanda y con apercibimiento de que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para llevar a efecto el emplazamiento dicho, se expide el presente en Calahorra, a 1 de octubre de 1991.— El Secretario Judicial.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO***Edicto*

IV.1922

Por haberlo así acordado en Juicio de Cognición al nº 490/90 seguido a instancia de Baltasar Fernández Gil, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra D. Jesús Novoa Pérez y esposa a los solos efectos del art. 144 del R.H., los cuales se encuentran en ignorado paradero, por medio del presente se notifica a los mencionados anteriormente que por este Juzgado se ha procedido al embargo del siguiente bien: Urbana parcela de terreno en la localidad de Briñas, dentro de la cual existe una casa para vivienda familiar, señalada con el nº 9 de la Calle del Palmar.

Asimismo se les requiera para que en el plazo de seis días presenten los títulos de propiedad del bien embargado, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados en paradero desconocido, expido el presente en Haro, a 30 de septiembre de 1991.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE TUDELA***Sentencia*

IV.1923

D. Eduardo Mata Mondela, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Tudela (Navarra) y su Partido

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción se siguen diligencias de Juicio de Faltas 25/90 y dictada en los mismos sentencia cuyo fallo dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Angel Martínez Ajamil de la falta de hurto de la que era acusado, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Angel Martínez Ajamil, cuyo paradero se desconoce y siendo su último domicilio conocido en Logroño, expido el presente en Tudela, a 2 de octubre de 1991.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 32 DE MADRID**

Corrección de error

IV.1719

Advertido error en la publicación del edicto de subasta correspondiente al Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo

el nº 01780/89, efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 116 de 17 de septiembre de 1991, en su página 3.046, segunda columna, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En el cuarto párrafo de dicho edicto, donde se fija la fecha y hora de la segunda subasta, dice: "... día 20 de Enero de 1991 a las 9,30 horas..." y debe decir: "... día 20 de Enero de 1992 a las 12 horas ...".

**V. Anuncios****A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****AYUNTAMIENTO DE ALFARO**

*Concurso para la contratación de la Asistencia Técnica para la realización de los trabajos de Descripción Valoración e Informatización del Inventario de Bienes y Derechos propiedad del Ayuntamiento de Alfaro*  
V.A.908

De conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se somete a información pública a efectos de reclamaciones durante el plazo de 8 días el Pliego de Condiciones que ha de regir en el Concurso para la contratación de la Asistencia Técnica para la realización, valoración e informatización del Inventario de Bienes y Derechos propiedad del Ayuntamiento de Alfaro.

Simultáneamente se anuncia Concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto.— Concurso público para la contratación de la Asistencia Técnica para la realización de los trabajos de Descripción Valoración e Informatización del Inventario de Bienes y Derechos propiedad del Ayuntamiento de Alfaro.

Tipo Indicativo.— 5.000.000 ptas.

Garantías.— Provisional: 100.000 pesetas. Definitiva: 8% del precio de adjudicación.

Plazo de Ejecución.— Seis meses a contar del día siguiente al de notificación del acuerdo de adjudicación.

Documentación y Pliego de Condiciones.— En la Secretaría de este Ayuntamiento.

Proposiciones.— Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de 9 a 13 horas, durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día fuese sábado el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Apertura de Proposiciones.— A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si fuese sábado el siguiente día hábil.

Modelo de Proposición.

D. ...., con D.N.I. nº ..., expedido en ..., con fecha ..., con domicilio en ..., calle ..., nº ..., piso ...

— (En su caso) En nombre propio.

— (En su caso) En nombre de la empresa.

— (En su caso) En representación de...

Solicita:

Tomar parte en el Concurso convocado mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial del Estado nº ..., de fecha ..., para la contratación de la Asistencia Técnica para la realización, valoración e informatización del Inventario de Bienes y Derechos propiedad del Ayuntamiento de Alfaro, a cuyo efecto presenta los documentos exigidos en la Condición 23ª del Pliego de Condiciones y se compromete a la prestación del servicio, por el precio de ... pesetas.

En ..., a ... de ... de 1991.

(Firma del licitador).

Alfaro, 7 de octubre de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA***Devolución de Fianza*

V.A.909

Solicitada por D. Luis Fernández Varela la devolución de la fianza constituida en garantía de la prestación del Servicio de las Piscinas Municipales, temporada 1991; se hace público para que durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

San Vicente de la Sonsierra, a 1 de octubre de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS***Subasta de parcelas rústicas "Campo Poo"*

V.A.910

Desestimadas las reclamaciones presentadas contra el Pliego de

Condiciones por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 12 de Septiembre de 1991 se anuncia subasta de parcelas rústicas "Campo Poo" y con el destino exclusivo de complejo residencial apoyado en campo de golf.

Objeto del Contrato: Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta pública de las siguientes parcelas rústicas de propiedad municipal y calificadas como patrimoniales: Polígono 4, Parcelas 248 a 260, 467 a 465 y 472 a 475 (de esta última se segregan para su enajenación 75.000 m2. aproximadamente de los 96.740 m2. de que consta) e inscritas en el Registro de la Propiedad Tomo 1.084, Folios 201 al 221, Fincas 2911 a 2930.

Tipo de Licitación: 24.830.850.— Ptas. (165 pts./m2.), mejorables al alza.

Fianzas: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 496.617.— ptas. y definitiva del 4 por 100 del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 12 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín de la Comunidad de La Rioja.

Dichas proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el cual figurará el lema "Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de parcelas Campo Poo".

Modelo de Proposición: D. ...., mayor de edad, con domicilio en .... y D.N.I./C.I.F. ...., actuando en nombre propio (o en representación de ...) como acredita por ... enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín de la Comunidad de La Rioja nº .... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir las parcelas rústicas en el precio de ... (letra y número), con arreglo al Pliego de Condiciones que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Torrecilla en Cameros, a 13 de Septiembre de 1991.— El Alcalde.

**DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA***Subasta*

V.A.911

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describen, embargados y de la propiedad de Muebles Galmu, S.A.

La subasta se celebrará el día 12 de Noviembre de 1991, a las 10 horas en el Salón habilitado al efecto en la Administración de Hacienda de Harc (Calle Castilla s/n).

**DESCRIPCION DE LOS BIENES****LOTE Nº 1****PRENSA HIDRAULICA CORTAZAR**

— Valoración: 170.000 Pts.

— Cargas preferentes: Se desconocen.

— Total valor: 170.000 Pts.

— Tipo de subasta en 1ª licitación: 170.000 Pts.

— Tramos para la licitación: 10.000 Pts.

**LOTE Nº 2****MAQUINA MARCA DRESAN****TUNEL CARRETHILLA LLURO****TUNEL LATERAL ASP LLURO****TREN DE BARNIZADO BARBERAN**

— Valoración: 415.500 Pts.

— Cargas preferentes: Se desconocen.

— Total valor: 415.500 Pts.

— Tipo de Subasta en 1ª licitación: 415.500 Pts.

— Tramos para la licitación: 20.000 Pts.

**LOTE Nº 3****SIERRA MARCA FE Mod. EA 120****SIERRA MARCA FE****MAQUINA MARCA BULLERI Nº 07**

— Valoración: 155.000 Pts.

— Cargas preferentes: Se desconocen.

— Total valor: 155.000 Pts.

— Tipo de subasta en 1ª licitación: 155.000 Pts.

— Tramos para la licitación: 10.000 Pts.

**LOTE N° 4**

**TORNILLERIA VARIA**  
**SEJOS PARA ARMARIO EN NUMERO DE 25**  
**LISTONES EN NUMERO DE 1.000**  
 — Valoración: 70.000 Pts.  
 — Cargas preferentes: se desconocen.  
 — Total valor: 70.000 Pts.  
 — Tipo de Subasta en 1ª licitación: 70.000 Pts.  
 — Tramos para la licitación: 10.000 Pts.

**LOTE N° 5**

**SEIS ROLLOS DE FLEJE**  
 — Valoración: 120.000 Pts.  
 — Cargas preferentes: Se desconocen.  
 — Total valor: 120.000 Pts.  
 — Tipo de subasta en 1ª licitación: 120.000 Pts.  
 — Tramos para la licitación: 10.000 Pts.

**LOTE N° 6**

**DOS MAQUINAS DE ESCRIBIR MANUALES**  
**DOS MESAS DE OFICINA**  
**TRES ARCHIVADORES**  
 — Valoración: 29.000 Pts.  
 — Cargas preferentes: Se desconocen.  
 — Total valor: 29.000 Pts.  
 — Tipo de subasta en 1ª licitación: 29.000 Pts.  
 — Tramos para la licitación: 5.000 Pts.

**LOTE N° 7**

**OCHO CARROS RODILLO LLURO**  
**TRECE CARROS SERVICIO INTERIOR**  
 — Valoración: 80.000 Pts.  
 — Cargas preferentes: Se desconocen.  
 — Total valor: 80.000 Pts.  
 — Tipo de Subasta en 1ª licitación: 80.000 Pts.  
 — Tramos para la licitación: 10.000 Pts.

Los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en el domicilio social de Muebles Galmu S.A., sito en la plaza del Mercado s/n de Nájera (La Rioja). El horario de exposición para las personas interesadas será de 11,00 a 12,00 horas durante el día 11 de Noviembre de 1991.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente

Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Administración de Haro y deberá ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente Anuncio.

Octavo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al número al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Haro, a 4 de Octubre de 1991.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

## B. Otros anuncios oficiales

### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Solicitud de licencia para instalar un horno incinerador*

V.B.580

La Consejería de Agricultura y Alimentación de la C.A.R., ha solicitado licencia Municipal para la instalación de horno incinerador, en carretera de Burgos nº 191, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de 10 días hábiles.

Logroño, a 1 de Octubre de 1991.— El Alcalde.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaria de Aguas

*Solicitud de autorización para construir una balsa de riego en Calahorra*

V.B.581

D. César Virto Sáinz, solicita autorización para la construcción de una

balsa de 6.000 m2. de capacidad en la parcela 130 del polígono 91, en el Término Municipal de Calahorra (La Rioja), con destino a la regulación del agua de riego que le corresponde como participe de la Comunidad General de Regadíos de Calahorra.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, nº 26-28, 50006-Zaragoza, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el mismo plazo de 20 días estará de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, así como del expediente en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica sitas en Zaragoza, así como en la oficina de este Organismo en Logroño (La Rioja), calle Miguel Villanueva, nº 9, 26071-Logroño.

Zaragoza, a 25 de Septiembre de 1991.— El Comisario de Aguas, P.A. Fdo. Luis Pinilla López-Oliva.

## BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

### TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	62
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
<b>Suscripciones</b>	
Año	3.289
Semestre	1.698
Trimestre	901
<b>Venta de ejemplares</b>	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	53
Ejemplar atrasado más de un año	106